



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	JENNY RENATA RUIZ CUELLAR
Demandado:	HENRY ALEXANDER MARTÍNEZ GARCÍA
Radicado:	2022-00578
Providencia:	Auto N° 2753
Asunto:	Integración del litigio – contestación demanda- Traslado Excepciones

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

- La Notificación personal del demandado realizada el 07 de marzo de 2023 al tenor del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
- Contestación de la demanda y excepciones, presentada por la apoderada del demandado.
- Solicitud de medidas, las cuales serán resueltas mediante auto separado.
- Actualización de la deuda aportada por la ejecutante, la cual se pone en conocimiento de las partes.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tomar atenta nota que el demandado se encuentra notificado de manera personal conforme la Ley 2213 de 2022, desde el 09 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Córrese traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, a la demandante por el término de DIEZ (10) días conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del proceso, para los fines de que trata la norma en cita.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. ALBA LUCÍA AGUDELO GÓMEZ, como apoderada judicial de la parte demandada, para los fines y en los términos del poder conferido.

CUARTO: Se pone en conocimiento la actualización de la deuda y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--